Año 1929 Miércoles 27 de Marzo de 1929 Núm. 74

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial
DE MADRID

ANUNCIO

La Comisión Provincial Permanente de esta Excelentísima Diputación, en su sesión de 23 de los corrientes, aprobó la matrícula del impuesto de Cédulas personales correspondiente a Madrid (Capital), del ejercicio de 1929, y acordó abrir un plazo de quince días, a partir del 1.° de Abril próximo, durante el cual se expondrá al público el empadronamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.

El Presidente de la Diputación,
José Alonso

—

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

La Comisión Permanente, en sesión de 23 de los corrientes, acordó se anuncie pública subasta para contratar las obras de sustitución del pontón y rampas de acceso del kilómetro 2 de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 16.370,32 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según se determina en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—145)

—

La Comisión Permanente, en sesión de 11 de los corrientes, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación del firme del camino de La Cuerda y rampa de acceso del Colegio de Huérfanos de Telégrafos a la carretera de Madrid a Canillas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.822,87 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advireiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según se determina en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El Secretario,
S. Viñal
(E.—146)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado Exhortos

Por el presente se notifica a los herederos de D. Manuel García y García, como testamentario de doña Ramona García, viuda de Absalón Silvestre, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una finca, terreno a la derecha del Puente de Toledo, lindando con el Puente de los Pontones, comprada a D. Patricio Fernández Pérez, Director de la Carbonífera Española, en 1.° de Diciembre de 1924.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento Económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.

P. A.
Del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(O.—152)

—

Por el presente se notifica a D. Carlos Guillén Ventura, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, sito Molino Viento o Manicomio, izquierda carretera Extremadura, linda E., con calle particular; O , terrenos L. López Pando, y N. y S., con solar que se segrega, que adquirió en 31 de Julio de 1926 a D. Fermín López de Pando.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento Económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.

P. A.
Del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(O.—153)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de esta fecha, acordó proponer al Pleno una habilitación de crédito de 30.000 pesetas, para obras de captación de aguas en el arroyo de Pantueña, las cuales se transfieren del presupuesto extraordinario aprobado para compra de terreno del nuevo Campo de Aviación.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcalá de Henares, 27 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Mariano Valiente

(Núm. 450)

EL ESCORIAL

Don Gregorio Arenzana Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de El Escorial,

Hago saber: Que para el acto de clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto de los mozos Andrés Antón Alvarez y Patricio Sánchez Gómez, naturales de esta localidad, de veintiún años, hijos de Mariano y de Mariano y de Patrocinio y Juana, por ignorar en absoluto el paradero de los mismos y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, llamando a los citados mozos o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero de los mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

El Escorial, a 20 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
G. Arenzana

(Núm. 447)

LA SERNA

Vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuacuarias, de este pueblo, dotada con el haber anual de 100 pesetas, se anuncia para su provisión, en propiedad, por el plazo de treinta días.

La Serna, a 15 de Marzo de 1929.

El Alcalde Presidente,
Victoriano Alvarez

(Núm. 591) (O.—140)

LEGANES

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con relación al 1.° de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Leganés, 27 de Febrero de 1929.

El Alcalde accidental,
Manuel Mayoral

(Núm. 451)

LOZOYA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1928, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lozoya, 26 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Pedro Vicente

(Núm. 448)

—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario para el año de 1929, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Lozoya, 26 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Pedro Vicente

(Núm. 448)

VALDILECHA

Don Julián Pérez y Marín, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa,

Certifico: Que la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno contiene, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Abierta públicamente la sesión, yo, el Secretario, de orden del señor Presidente, di lectura al oficio certificación recibido del Sindicato Agrícola Católico de esta Villa, por el que se acredita que D. Mariano López Sánchez dejó de pertenecer a dicha Asociación el día 28 de Enero próximo pasado.

Los señores de la reunión, enterados de ello y de la dimisión que tiene presentada aquél, de Concejal corporativo de este Ayuntamiento, en representación de referida Asociación, después de una detenida discusión y teniendo en cuenta que es requisito indispensable para ser Concejal de representación corporativa, conforme al artículo 84, caso 3.°, párrafo 3.° del vigente Estatuto Municipal, por unanimidad acuerdan aceptar la dimisión de que se trata, fundándose en el precepto legal citado y en que ya no pertenece el D. Mariano López Sánchez a la Asociación de que procedía.

Que este acuerdo se notifique al interesado y se le comunique al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se designe al que haya de sustituir al dimisionario.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia pongo la presente, visada por el señor Alcalde, en Valdilecha, a 26 de Febrero de 1929.

V.° B.°
El Alcalde,
Castor Cediel

Julián Pérez

(Núm. 478)

VILLAVERDE DE MADRID

Por esta Alcaldía se encuentran depositadas, por hallarlas extraviadas, las caballerías siguientas: Un burro, entero, negro, peceño, de dieciséis a dieciocho años, de 1,22 de alzada y en mediano estado de carnes; otro burro, entero, tordo, claro, de nueve a diez años, y una alzada de 1,24, en buen estado de carnes.

Lo que se anuncia para que puedan reclamarse por las personas que acrediten ser sus verdaderos dueños.

Villarverde de Madrid, 20 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Emilio Díaz

(Núm. 635) (O.—156)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se halla vacante la plaza de Matrona titular de esta Villa, creada por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 11 de Diciembre de 1928, la que se anuncia al público para su provisión, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

A la expresada vacante les corresponde el sueldo anual de 320 pesetas, y las aspirantes, que deberán ser mayores de veinticuatro años y menores de cuarenta y cinco, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, pudiendo acompañar a la misma cuantos méritos y servicios estimen convenientes, los cuales serán apreciados libremente por la Corporación Municipal.

Villaviciosa de Odón, a 11 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Felipe de la Morena

(O.—158)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María Sanz Díaz, con doña María Sáinz Gay, sobre pago de 2.500 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de doña María Sanz Díaz, con doña María Sáinz Gay, sobre pago de 2.500 pesetas.—Señores de Sala segunda: D. José Manuel Puebla, don Aurelio Ballesteros. D. Joaquín Díaz Cañabate, D. José Temes Nieto y don Luis Amado.—En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Octubre de 1928. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Arévalo, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Sanz Díaz, mayor de edad, soltera y dedicada a sus labores, defendida por el Letrado D. Francisco Martín Moreno y representada por el Procurador D. Eduardo Morales; y de la otra, como demandada y apelada, doña María Sáinz Gay, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de dicho Arévalo, representada por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, sobre pago de cantidad,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la apelante, la sentencia que, con fecha 21 de Abril último, dictó el Juzgado de Arévalo, por la que se absuelve en todas sus partes a doña María Sáinz Gay de la demanda contra ella formulada por doña María Sanz Díaz y que ha sido origen del juicio, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña María Sáinz Gay se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros. — Joaquín Díaz Cañabate. — José Temes Nieto.—Luis Amado.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 10 de Octubre de 1928.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de Octubre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.777) (C.—108)

—

Don Enrique Torres, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de pobreza seguidos por D. César de Arteaga Martín, con doña Constancia Elisa Pilar de Arteaga y Ger, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Señores de Sala primera: D. José García Valladares, D. Julio de Torres y D. Antonio Delgado Custe.—En la Villa y Corte de Madrid, a 23 de Febrero de 1929. Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, D. César de Arteaga Martín, mayor de edad, empleado y vecino de Pasajes (San Sebastián), representado por el Procurador D. Antonio Turón y defendido por el Letrado D. Santiago Senarega; y de otra, como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Constancia Elisa Pilar de Arteaga y Ger, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza. Aceptando. .....

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que, en 27 de Julio del año último, dictó en los presentes el Juez de primera instancia de Torrelaguna, por la que declaró no haber lugar a la concesión del beneficio de pobreza solicitado por el demandante D. César de Arteaga y Martín, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía contra doña Constancia Elisa Pilar de Arteaga y Ger, sobre acción reivindicatoria por esta propuesta, con imposición de las costas de este incidente al expresado demandante. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de la demandada doña Constancia Elisa Pilar de Arteaga y Ger, lo pronunciamos, mandamos y firmanos.—José García Valladares.—Guillermo Santugini.—Julio de Torres.—Antonio Delgado.—Rubricados.

En cumplimiento de lo mandado expido la presente en Madrid, a 5 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm. 529) (C.—90)